

922/4

—
Año de 1792.

Orden del Consejo Remitiendo
una Copia certificada de un R.
Decreto por el qual releva su Mag.
al Ex^{mo} Señor Conde de Aranda del
encargo q.^e interinam.^{te} ha exercido
de primer secretario de Estado, y del
Despacho, y se le ve nombrar en pro-
piedad para el mismo encargo al
Ex^{mo} Señor Duque de Alcudia

Esta rex.^{da}

R. Acu.^{do}

Sci. & Co.
Laborada.



Para despachos de oficio quatro misas.

SELLO OVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

Real Decreto

Permi Real Decreto, deviniere yorho de Fe-
brero del corriente año tube a bien nombrar al Con-
de de Chanda, para que sirviese interinamente el
encargo de mi primer Secretario de Estado y del Des-
pacho, y en consideración a su avanzada edad, y a que
conviniere a mi servicio que este empleo este servido
en propiedad: he venido en relevarle de la interini-
dad que exerce, conservándole todos los honores que
le correspondieran como propietario y el empleo
que obtiene de Decano de mi Consejo de Estado
para poder emplearle en otras Comisiones, y a
menor importantes a mi Real Servicio, por la
satisfacción que tengo de su Persona, y del celo
y amor, con que siempre me ha servido. Y para
sucederle en el referido encargo de mi primer Se-
cretario de Estado y del Despacho, he nombrado
al Duque de Alandía, por la confianza que me
merece, conservándole el Empleo de Sargento
Mayor de mis Reales Guardias de Corps. Atren-
diendo también, a los dilatados buenos servi-
cios de D.ⁿ Eugenio Laguno Amirola, y a lo
que hace en el empleo de Secretario de mi Con-
sejo de Estado, he venido en conferirle, los ho-
nores, sueldo, y voto del propio Consejo, y le
he elegido y nombrado para que sirba, a las in-
mediatas Ordenes de dicho mi primer Secre-
tario de Estado, y del Despacho, y el Duque de Alandía

en la forma que prescriere mas adelante. teni-
dase entendido en el Consejo y Camara = Señalado
de la Real mano de S. M. = En N.º Lorenzo a quince
de Noviembre de mil setecientos noventa y dos = A.º
Conde de la Canada

Es copia del Real Decreto de S. M. que se ha publica-
do en el Consejo, y acuerdo su cumplimiento en este
dia de la fecha, de que Certifico, yo D. Manuel An-
tonio de Sanabria, del Consejo de S. M. su Le-
cretario Escribano de Camara, y de Gobierno de
el por lo tocante a los Reynos de la Corona de
Aragon: Y para que conste lo firmo en Madrid
a diez y siete de Noviembre, de mil setecientos
noventa y dos.

D. Manuel Antonio
Sanabria

SEPTUAGINTA OCHO
MIL SETECIENTOS NOVENA Y DOS



Acuerdo del Consejo de S. M. a 1.º de
la adjuvancia copia certificada de un Real De-
creto por el qual releva de su oficio al Conde de
Candía del encargo que inmediatamente ha en-
cargado al primer Secretario de Estado, y del de
que se oia nombrar en su calidad para el
mismo encargo al señor Duque de Calabria
a efecto de que la parezca al Consejo de la
Real Audiencia para su inteligencia y del
nuevo de esta me da. Y lo acordado para poner-
lo en noticia del Consejo.

Que a 1.º de Mayo de 1792.

D. Manuel Antonio
Sanabria

Or
Don Diego Rapel.



Para despachos de oficio quatro

SELLO QVARTO, AÑO
MIL SETECIENTOS NOV
TA Y DCS.



2

De acuerdo del Consejo remito a V. S.
la adjunta copia certificada a un Real Decree
to por el qual releva a V. S. al señor Conde de
Aranda del encargo que interinamente ha exer
cido a primer Secretario de Estado, y del despacho
y se suavia nombrar en propiedad para el
mismo encargo al señor Duque de Alcaudía
a efecto a que la pare V. S. al acuerdo a era
Real Audiencia para su inteligencia, y del
nuevo a esta me daría V. S. aviso para poner
lo en noticia del Consejo.

Diois què a V. S. m. a. S. Cuadrado
y Nov. No a 1792.

O. Manneletrud
Consejero

Or

O. Diego Rapela.

(Faint handwritten notes at the bottom of the page)

Handwritten signature: *Richard L. ...*

R. M. Dwyer



Para despachos de oficio.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS,

Auto
R.
Rep.
Juralley
La Riba
Perez.

a te
Laxag. v. y reis de Nov. de 1792. Aca. Pen.

Obedecese el Real Decreto de S. M.
que expusiera la Carta orden que ante-
cede: se guarde, y cumpla lo que por
el mismo se manda: Tengase pre-
sente; y se pase copia a la Real Sala
del Crimen de esta Audiencia

[Signature]

Nota En veinte y siete a dos a paro copia
por comparecer a la Real Sala del Crimen
a una efuadencia

[Handwritten signature]

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]